

Expediente: **5217/25**

Carátula: **ALE SIMMI MARIA LUCIANA C/ TESEYRA VICTOR MANUEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **18/03/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27240599789 - *ALE SIMMI, Maria Luciana-ACTOR/A*

90000000000 - *TESEYRA, Victor Manuel-DEMANDADO/A*

20342832432 - *CIT CONTROL S.A.S., -DEMANDADO/A*

90000000000 - *VALDIVIESO, Jose David-DEMANDADO/A*

30716271648 - *DEFENSORA DE MENORES DE LA III NOM., -ASESORA DE MENORES*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 5217/25



H102336040242

Juzgado Civil y Comercial Común VIII nom

JUICIO: “ALE SIMMI MARIA LUCIANA c/ TESEYRA VICTOR MANUEL Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS” - Expte. N° 5217/25

PROVEIDO DE ESCRITO OTROS - POR: III NOM. C.J. CAPITAL DEF.DE NIÑEZ ADOL Y CAP REST. - 13/03/2026 08:29

San Miguel de Tucumán, 17 de marzo de 2026.-

Se tiene a la Defensoría Oficial de la Niñez Adolescencia y Capacidad Restringida de la 3° Nominación por presentada, por constituido domicilio digital y se le da intervención de ley en representación de la niña SOL CATALINA ALE SIMMI, D.N.I. 54.237.778, nacida el día 02/09/2014.

DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ

JUEZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 8a. NOM. (GEACC3)

PROVEÍDO DE ESCRITO OTROS - POR: BRUCHMANN, AUGUSTO - 16/03/2026 11:20

1) Se tiene al letrado AUGUSTO BRUCHMANN, MP: 8776, por presentado en el carácter invocado, como apoderado de CIT CONTROL SAS, en mérito al instrumento acompañado, con el domicilio real denunciado y digital constituido, y se da la intervención de ley correspondiente.

2) Notifíquese a la parte demandada la medida cautelar de fecha 20/02/2026, a sus efectos, procédase por Secretaría Actuarial al debloqueo de los autos del rubro en el sistema SAE y póngase a la vista del peticionante.

3) Intímese al letrado presentante a que en el término de 48 hs. acompañe los recaudos legales (tasa por apersonamiento de letrado, bonos profesionales y aportes Ley 6059), bajo apercibimiento de comunicar a la autoridad de aplicación (Colegio de Abogados y Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán y a la DGR).-.-5217/25 CCA

DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ

JUEZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 8a. NOM. (GEACC3)

Actuación firmada en fecha 17/03/2026

Certificado digital:
CN=PEREZ Pedro Manuel Ramon, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20146618759

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.